

entendido Mando se execute el dia de
Mañana veinte y seis de las diez vaxo de las
Lituaciones Ordinarias siempre y quando se
conformen las partes con la Resolucion de la
Ciudad

Benigno Leonis Ruz

Ante nos

Joseph Perez
y Mendocino

Pedro Moreno
Benaventez

Y

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a veinte
y seis dias del mes de Marzo de mil setecientos
setenta y ocho años se Juntaron a Consejo los
señores Lorca Justicia y Residencia nella en la
Sala que acostumbra para tratar y conferir
lovas tocantes al servicio de su Mage. vien y utili
dad de esta Republica, a saber el señor D. Fran.
Bernard de Espinosa Conde de Espinosa Justicia ma
yor de esta Ciudad, y los señores, D. Juan Leon y
D. Fran. de San Mattheo, D. Casto Salazar, y Don
Juan de Matta Aguilas Residentes

Cuentas de
Propios

En este Ayuntamiento se han visto las cuen
tas de Propios y demas efectos administrados
por la Junta Municipal de ellos, formada por
D. Ramon Chico de Abellaneda Maiordomo
fiel cobrador, acompañadas de los Rados de Jus
tificacion, e Informadas por los Cavalleros

